



Resolución de Alcaldía

Nº 300-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El 369º Aniversario de la Fundación Española del Distrito de Morales, Balneario Turístico de la Provincia de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Distrito de **Morales**, junto a La Banda de Shilcayo y Tarapoto, conforman la pujante y creciente **conurbación** de la Provincia de San Martín, compartiendo lazos de hermandad, desarrollo urbano y una historia común en la Amazonía peruana;

Que, el día **10 de octubre** se conmemora un aniversario más de la Fundación Española del Distrito de Morales, siendo esta una fecha de especial trascendencia histórica, cultural y social, que motiva a sus autoridades y a su población a reafirmar su compromiso con el progreso local;

Que, en tal sentido, resulta relevante que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en representación de su pueblo, expresa un **cordial y merecido saludo institucional** al distrito hermano de Morales, a sus autoridades y a su población, en ocasión de tan significativa conmemoración;

Que, se hace uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR el saludo institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo al **Distrito de Morales**, con motivo de la conmemoración de su **369º Aniversario de Fundación Española**, reconociendo su importancia como **distrito hermano** y su permanente contribución al desarrollo integral de la urbe de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER LLEGAR la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Distrital de Morales, a sus autoridades ediles y sus instituciones representativas, como testimonio de celebración, aprecio y hermandad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la difusión de la presente Resolución a través de los canales de comunicación institucional de la Municipalidad, y su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDÍA
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe / mdbsh61@gmail.com